



## CSIT UNIÓN PROFESIONAL DENUNCIA LA DISCRIMINACIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID HACIA LAS FUNCIONARIAS EMBARAZADAS

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha presentado demanda ante los Tribunales de Justicia por la discriminación que se produce hacia las mujeres embarazadas en la aplicación de la DT 2ª de la Ley 4/1989, 6 de abril, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Comunidad de Madrid.

La citada norma, tras la modificación que se hizo por la Ley 3/08, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, dispone que en los concursos de méritos no se computarán aquellos períodos anuales en los que el funcionario se haya ausentado al trabajo en un porcentaje superior al 20% de las jornadas previstas según el calendario laboral, y considera como ausencia al trabajo la no asistencia por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, incluso cuando se trata de patologías que afectan al embarazo.

Cuando se trata de mujer embarazada, la Administración ha descontado también en los casos en que la embarazada se encontraba de baja como consecuencia de la gestación, la licencia por maternidad a la que la mujer tiene derecho a partir de la semana 37 de gestación, lo que va en contra del artículo 21 del Acuerdo de Funcionarios vigente.

Es evidente la discriminación por razón de sexo que se está produciendo en estos casos y que perjudica notablemente a la mujer embarazada.

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ejercerá todas las acciones legales a su alcance para que estas situaciones discriminatorias dejen de producirse.

**¡¡SEGUIREMOS INFORMANDO!!**

**tú** eres lo importante.

INFORMA